

RESOLUCION No. **038-2018**

"Por la cual se adjudica el proceso de Convocatoria Pública No. 01 de 2018"

EL SECRETARIO GENERAL DE CANAL CAPITAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la resolución 037 de 2018 por medio de la cual el Gerente General delega en el Secretario General la facultad de dirigir, controlar y desarrollar la Audiencia Pública de Adjudicación de la Convocatoria Publica 01 de 2018

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo cuarto del Acuerdo 004 de 2016, Canal Capital tiene por objeto principal, la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. 019 de 1995 expedido por el Concejo de Bogotá y en las demás normas que modifiquen o adicione el régimen establecido para el servicio de televisión regional.

Que Canal Capital, en desarrollo de sus actividades, elabora contenidos audiovisuales y presentaciones de alta calidad que son llamativos para los usuarios final (televidentes, cibernautas, Entidades Distritales del Sector Cultura, funcionarios y contratistas de Canal Capital, otros canales regionales, etc.).

Que para la producción y realización de dichos programas se hace necesaria el desplazamiento de: personal periodístico, realizadores, productores para las diferentes locaciones en las que se desarrollan los contenidos, equipo humano y técnico para trabajos y/o mantenimientos en los diferentes lugares en los que se tienen equipos transmisores que garanticen el buen funcionamiento de la señal del canal, al igual que equipo administrativo que para cumplir con sus funciones deba asistir a reuniones programadas a diferentes lugares de la ciudad o fuera de ella y en general transportar a los colaboradores del canal.

Que la Autoridad Nacional de Televisión, asignó recursos del FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEVISIÓN Y LOS CONTENIDOS con destino a Canal Capital para la financiación de proyectos audiovisuales que buscan el posicionamiento de Canal Capital en la oferta audiovisual de la capital colombiana como un medio que refleja la diversidad cultural de los habitantes de Bogotá, la construcción colectiva de una ciudad posible para todos los que viven en ella y los visitantes, un espacio idóneo para debatir los temas fundamentales que afectan la cotidianidad y futuro de la Capital, así como, una permanente propuesta de diálogo y relacionamiento con las experiencias de otras regiones del país y el mundo que puedan nutrir la construcción de valores permanente de Bogotá.

Por este motivo la producción de los contenidos se hace más extensa lo que significa que se requiera de mayores servicios de transporte con la finalidad de poder dar cumplimiento a los proyectos avalados por la ANTV.

Que el sistema informativo de Canal Capital de acuerdo con su capacidad de producción audiovisual y de contenido, también tienen diseñados diferentes subproductos que requieren, para su realización mayor número de transporte. Específicamente para la producción y realización de programas de análisis y periodísticos como "Opina Bogotá", "Despierta Bogotá", "En directo" "Video Capital" que requieren el desplazamiento de: personal periodístico, realizadores y productores para las diferentes locaciones en las que se graban los contenidos.

Que el 22 de febrero 2018, se dio apertura al proceso de convocatoria pública No 01 de 2018 cuyo objeto es el de "Contratar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, de equipos y personal en el perímetro de Bogotá D.C. y otros destinos nacionales"



Que el día 27 de febrero de 2018, se realizó la audiencia de cierre y apertura de las propuestas, dónde se presentaron 7 proponentes: UNIÓN TEMPORAL ALIADOS-F.S.G; UNIÓN TEMPORAL T.B.R; TRANSPORTES CSC S.A.S; UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE CAPITAL 2018; PLATINO VIP S.A.S; UNIÓN TEMPORAL TRANSCAPITAL 2018 y UNIÓN TEMPORAL CANAL CAPITAL GRAN PREMIUM 2018.

Que el día 02 de marzo de 2018, se publicó el informe preliminar de evaluación, dándole traslado a los proponentes para presentar las observaciones y subsanaciones hasta el 07 de Marzo de 2018.

Que el día 08 de Marzo de 2018, se publicó la adenda 01 con la finalidad de señalar las reglas de la audiencia de adjudicación.

Que el día 09 de Marzo de 2018, se publicó el informe final de evaluación y el consolidado de estas evaluaciones.

Que el día 12 de Marzo de 2018, se llevó a cabo en las instalaciones del Canal Capital, la audiencia de adjudicación en donde se dio respuesta a las observaciones presentadas por las empresas Platino VIP y la Unión Temporal TBR, al informe definitivo de evaluación y a las propuestas de la Unión Temporal Transcapital 2018 y Unión Temporal Canal Capital Gran Premium 2018, en ese sentido, el informe correspondiente al factor técnico y el orden de elegibilidad variaron, tal como se le dio lectura, en desarrollo de la audiencia, razón por la cual, el comité evaluador presentó sus respectivas recomendaciones.

Que una vez transcurrida la audiencia, el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso a la empresa PLATINO VIP S.A.S

Que el Secretario General una vez analizadas las recomendaciones del Comité Evaluador acogió la recomendación y por lo tanto,

RESUELVE

Artículo 1. ADJUDICAR el proceso Convocatoria Pública No. 001 de 2018 a la sociedad denominada **PLATINO VIP S.A.S**, identificada con el Nit No. 800.105.371-1, por un valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$556.800.000) M/CTE**

Artículo 2. NOTIFICAR el presente acto administrativo por estrado.

Artículo 3. PUBLICAR la presente Resolución en la página web de Canal Capital www.canalcapital.gov.co y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C, a los doce (12) días del mes de marzo 2018

NOTIFIQUESE, PUBLICASE Y CÚMPLASE



MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Sohany Lara Lopez – Abogada Profesional Jurídica
Revisó: Olga Lucia Vides Castellanos – Coordinadora Jurídica.